

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-1599

Título: Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones para el desarrollo de Proyectos de Participación Ciudadana en la Provincia de Córdoba, durante el año 2025.

**BDNS (Identif.) 833430**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833430>)

### Primer. Beneficiarias

Asociaciones que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Córdoba a **31.12.2024** y tengan su sede en la Provincia de Córdoba. Se subvencionarán parcialmente los proyectos que se desarrollen por asociaciones y se ejecuten **exclusivamente en los municipios de la Provincia de Córdoba**, excluyendo Córdoba capital, y que **se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025**.

### Segundo. Objeto y Finalidad

Fomentar la participación ciudadana de los municipios de la Provincia de Córdoba, impulsar acciones que aumenten el protagonismo e implicación de la ciudadanía en el diseño y ejecución de los asuntos públicos que redunden en políticas públicas de mayor calidad, y en un aumento de su confianza en el actuar político y administrativo, fortaleciendo así la cultura democrática.

Es objeto de la presente convocatoria es la financiación de aquellos proyectos realizados o pendientes de realizar por Asociaciones durante el año 2025, dirigidos a fomentar la participación de los vecinos y vecinas en las políticas públicas municipales, implicación ciudadana en la ejecución de la mismas y en el fomento y el fortalecimiento del asociacionismo, contribuyendo a conseguir el objetivo de desarrollo sostenible 16.7 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

### Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades de Participación Ciudadana en la Provincia de Córdoba, durante el año 2025 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de Participación Ciudadana de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil:

<https://participacionciudadana.dipucordoba.es/accion-subvencional/>

Código Seguro de Verificación (CSV): 4F76 4C44 A353 AA99 6EA0 Fecha Firma: 23-05-2025 07:58:26  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



## Cuarto. Cuantía

El Presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de **115.000,00 €**.

La cuantía máxima a subvencionar no podrá superar la cantidad de **2.000 €**, ni el 75% del presupuesto total de la actividad.

**Se establece el pago anticipado** de la cuantía otorgada, excepto si la actividad ya ha sido realizada, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación de la misma.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

## Sexto. Otros datos

La presentación del proyecto (modelo orientativo Anexo II) es un requisito imprescindible y se deberá de realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria, que no cabe subsanar con una presentación posterior, **la no presentación del proyecto supone la exclusión de la convocatoria**.

Las solicitudes se presentarán a través de los formularios habilitados en la sede electrónica de la web de la Diputación de Córdoba, que incluirá todos los apartados que se recogen en el Anexo I de la convocatoria, debiendo acompañarse del proyecto (Anexo II) para el que se solicita la subvención, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá el detalle de la actividad para la que se solicita la subvención, conforme al esquema orientativo del Anexo II. Solo podrá presentarse una solicitud por Asociación, un presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la actuación y/o actividad para la que solicita subvención.

**Serán proyectos subvencionables** aquellos que se enmarquen en uno o varios de los siguientes objetivos, que se desarrollan en la base 5: **Impulso de actividades y proyectos de procesos participativos** contemplados en la Ley de Participación Ciudadana Andaluza, **Fomentar el uso de las nuevas tecnologías digitales, Visibilizar** el trabajo participativo de la ciudadanía y del tejido asociativo, **Crear «ciudadanía»**: proyectos solidarios y colaborativos sobre conductas cívicas, Elaborar **recursos divulgativos y/o formativos** que versen sobre asociacionismo, participación ciudadana y mecanismos de participación ciudadana, **Incidir en la sensibilización ciudadana**, en relación con efemérides

**No son subvencionables** los proyectos que se hayan acogido a cualquier otra subvención o que tengan suscrito o en trámite un Convenio Nominativo por el mismo proyecto, de la Diputación de Córdoba o de su Sector Público Institucional, que se realicen fuera del ámbito territorial de la provincia de Córdoba, que atenten contra valores cívicos universales como la paz, la solidaridad, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto al medioambiente, la interculturalidad, y la discriminación por razón de la raza, sexo, religión o cualquier otra condición social o personal; las verbenas, cabalgatas, fiestas populares y aquellas otras de



enseñanza reglada, apoyo escolar o extraescolar; Las celebraciones y viajes, gastos de representación y desplazamiento, incluidos alojamiento y manutención, fuera del ámbito provincial; Las actividades cerradas o que limiten la participación o que pretendan el disfrute del proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la asociación solicitante; las que no respondan al objeto de esta convocatoria; Las de carácter religioso, sindical y político; Actividades cuyo objeto sea exclusivamente materia propia de otras áreas, tales como juventud, deportes, cultura, igualdad, etc. actividades que no incluyan metodologías participativas; actividades dirigidas a los asociados/as de manera exclusiva.

Córdoba, 15 de mayo de 2025.– La Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta Siles Montes.

